



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe del Pakistán sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Informe del Pakistán sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

El Pakistán presentó informes en 2004, 2005 y 2008 sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Además, el Pakistán presentó un informe nacional en 2009 como parte de sus opiniones sobre el examen amplio de la resolución 1540 (2004).

Este quinto informe contiene información actualizada sobre otras medidas legislativas y de control de operaciones adoptadas por el Pakistán desde 2008 en virtud de la resolución 1540 (2004).

Como Estado poseedor de armas nucleares responsable, el Pakistán sigue comprometido a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores a agentes no estatales. El Pakistán ha establecido fuertes medidas de control de las exportaciones y mecanismos que son equiparables a las más estrictas normas internacionales.

Como parte de los esfuerzos por promover los objetivos mundiales de no proliferación, el Pakistán organizó en Islamabad, los días 14 y 15 de marzo de 2017, un seminario regional de dos días de duración sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), en colaboración con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Los representantes de 18 países de Asia meridional y central, así como Turquía, China y Rusia, y funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Internacional de Policía Criminal participaron activamente en el seminario, entre otras cosas, para compartir experiencias y prácticas eficaces nacionales, así como para poner de relieve el papel fundamental de la asistencia para fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Pakistán está dispuesto a realizar una contribución significativa a los regímenes multilaterales de control de las exportaciones como miembro de pleno derecho y mediante la colaboración, la cooperación y la asistencia. En el marco de esta política, el Pakistán declaró oficialmente su adhesión a los objetivos del Grupo de Suministradores Nucleares y su decisión de actuar de conformidad con las directrices del Grupo en relación con la transferencia de materiales nucleares, equipo y tecnologías conexas, incluidos los artículos de doble uso. El documento fue distribuido por el OIEA el 18 de mayo de 2016 (INFCIRC/254/Rev.12/Part 1/Add.2, INFCIRC/254/Rev.9/Part 2/Add.2).

Medidas legislativas

La Disposición Legislativa de 2007 del Alto Mando Nacional fue aprobada por la Asamblea Nacional como la Ley del Alto Mando Nacional de 2010. La Ley establece una cobertura jurídica ampliada de las medidas de seguridad en relación con todas las cuestiones relativas a las instalaciones, los materiales, el personal y la información de carácter nuclear.

El Pakistán, como parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, ratificó su Enmienda de 2005 en marzo de 2016. Se está trabajando para armonizar el marco jurídico y regulatorio nacional con las disposiciones de la Enmienda.

La División de Control Estratégico de las Exportaciones emitió las Normas de Control de las Exportaciones de 2009 (Concesión de Licencias y Cumplimiento), notificadas a través del Decreto Legislativo 450 (I)/2009. Estas normas definen los procesos completos para el registro, la concesión de licencias, la aplicación, la investigación y el enjuiciamiento y otras cuestiones relacionadas con la concesión de licencias en los ámbitos que abarca la Ley de Control Estratégico de las Exportaciones del Pakistán de 2004 (SECA-- 2004).

De conformidad con la Disposición Legislativa de 2000 de la Convención sobre las Armas Químicas, el Pakistán notificó del Decreto Legislativo 205 (I)/Normas de Aplicación de 2010. Estas normas prevén el establecimiento de un comité consultivo y de medidas administrativas y penales relacionadas con las inspecciones, la divulgación de información o el registro.

El Pakistán examina y revisa periódicamente las listas de control de bienes, tecnologías, material y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores a fin de mantenerse al corriente de las últimas novedades tecnológicas y de control de las exportaciones en los planos nacional e internacional.

Desde su notificación inicial en 2005 (SRO 1078 (I)/2005), las listas se han actualizado y revisado en tres ocasiones, a través del Grupo de Trabajo Interministerial Conjunto. La última revisión de las Listas se llevó a cabo en 2016 y se notificó a través del Decreto Legislativo 1142 (I)/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016. Las Listas se distribuyeron como circular informativa del OIEA el 17 de febrero de 2017 (INFCIRC/913) y están armonizadas con las que mantienen el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia.

Otras medidas para aumentar los controles nacionales de las exportaciones

Desde su creación en 2007, la División de Control Estratégico de las Exportaciones ha seguido adoptando medidas para fortalecer aún más la estructura nacional de controles de las exportaciones del Pakistán. La Junta de Supervisión, en funcionamiento desde 2007, sigue proporcionando orientación a la División y otros asociados interinstitucionales sobre la aplicación eficaz de las medidas de 2004 de la División de Control Estratégico de las Exportaciones.

De conformidad con las medidas de 2004 de la División de Control Estratégico de las Exportaciones y con miras a promover la autorregulación y el cumplimiento y fortalecer los controles de la transferencia de tecnología intangible, en 2014 se notificaron las directrices amplias sobre el Programa Interno de Cumplimiento a través de la Notificación del Boletín núm. 2 (24)/2013-SECDIV(P).

Además, el Pakistán emitió las Directrices de Política sobre los Controles Estratégicos de las Exportaciones, notificadas a través del Decreto Legislativo núm. 442 (I)/2016, de fecha 11 de mayo de 2016.

Los controles generales de los artículos sensibles de doble uso se han reforzado aún más mediante el Programa Interno de Cumplimiento y las Directrices de Política. Ambos conjuntos de directrices se ajustan a las mejores prácticas internacionales y a las directrices que aplican los regímenes internacionales de control de las exportaciones.

La Ordenanza sobre Política de Exportaciones, que actúa como componente del régimen nacional de control de las exportaciones, proporciona un marco permanente sobre las prohibiciones, restricciones y condiciones para las exportaciones. La Ordenanza es revisada periódicamente por el Ministerio de Comercio. La Ordenanza sobre Política de Exportaciones de 2016, notificada a

través de la Normativa 344 (I)/2016, se ha hecho más precisa y sencilla a fin de eliminar las ambigüedades, abordar posibles deficiencias que pudieran derivarse de la superposición de distintos ámbitos y aclarar la jurisdicción sobre los artículos y las tecnologías sensibles de doble uso.

El Pakistán realiza periódicamente actividades de capacitación para detectar productos básicos con miras a desarrollar la capacidad de los organismos encargados del cumplimiento de la ley a fin de aumentar aún más sus capacidades para la inspección, la detección y la interceptación de artículos de doble uso. También se han introducido en el plan de estudios de la Academia de Formación sobre Aduanas del Pakistán módulos de capacitación especiales sobre los controles estratégicos de las exportaciones.

La División de Control Estratégico de las Exportaciones realiza actividades periódicas de divulgación orientadas específicamente al mundo académico, las instituciones de investigación, la comunidad empresarial y el público en general a fin de fomentar la sensibilización y mejorar la aplicación de las leyes nacionales de control de las exportaciones. La División también celebra seminarios, en colaboración con la Comisión de Educación Superior, exclusivamente para el mundo académico y los investigadores.

A fin de seguir mejorando la coordinación interinstitucional y el mecanismo de examen de licencias, desde diciembre de 2016 se ha constituido un comité de coordinadores que sirve como foro permanente para las consultas y la coordinación sobre asuntos relativos a la concesión de licencias de exportación.

Desde 2016 se ha constituido un Equipo Interministerial de Inspección y Observancia para asegurar la aplicación eficaz de las resoluciones sobre sanciones del Consejo de Seguridad, incluidas las relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Protección, seguridad y controles fronterizos

El Pakistán concede la máxima prioridad a las cuestiones de seguridad relativas a los ámbitos químico, biológico, nuclear y radiológico.

El Pakistán participó activamente en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear que concluyó en 2016 y apoyó el Plan de Acción relativo a la resolución [1540 \(2004\)](#), que se adjuntó como apéndice del Comunicado de la Cumbre de 2016.

El Pakistán también sigue colaborando activamente con la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y ha contribuido a la elaboración de sus documentos de orientación.

Las leyes y los reglamentos vigentes sobre las aplicaciones de la biología establecen la base jurídica necesaria para que el Pakistán cumpla sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre las Armas Biológicas. Se está estudiando un proyecto de legislación para ampliar el alcance de las medidas nacionales, en particular en las esferas relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#). En este contexto, las medidas regulatorias y de control nacionales del Pakistán ofrecen un marco para hacer frente a los riesgos relacionados con el uso indebido de las toxinas biológicas.

Además de las normas y directrices sobre bioseguridad publicadas en 2005, en 2016 el Consejo de Investigaciones Sanitarias del Pakistán emitió un conjunto de directrices éticas para la recopilación, el uso, el almacenamiento y la exportación de materiales biológicos.

El Pakistán es uno de los pocos Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas que ha desarrollado una red de área extendida para intercambiar y cotejar información nacional relativa a la importación, la exportación, el almacenamiento y la producción de productos químicos, en formato electrónico, procedente de todas las partes interesadas nacionales pertinentes.

El Pakistán viene acogiendo cada año, desde 2011, cursos internacionales sobre la asistencia y la protección. En reconocimiento de la contribución del Pakistán a la aplicación de la Convención, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas determinó que el Pakistán fuera uno de los Estados partes en la Convención en que se establecería un centro regional de asistencia y protección. El Pakistán estableció este centro en 2015.

La Autoridad Nacional del Pakistán encargada de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas organiza cursos periódicos orientados a los ámbitos de la divulgación, la concienciación, la ejecución, la asistencia, la protección y la seguridad.

El Pakistán es parte en importantes instrumentos y convenios internacionales sobre la seguridad nuclear, entre ellos la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, incluida su enmienda de 2005, la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica. El Pakistán sigue mejorando sus sistemas de seguridad nuclear, de conformidad con las normas internacionales y las recomendaciones contenidas en el documento INFCIRC/225/Rev. 5 y otros documentos de seguridad nuclear del OIEA, incluido el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.

El Pakistán aplicó con éxito el Plan de Acción Nacional sobre Seguridad Nuclear entre 2006 y 2013, en colaboración con el OIEA. Como parte de este Plan, se ha mejorado la protección física de los centros médicos nucleares, las centrales nucleares y otras instalaciones nucleares. En la actualidad se están realizando más mejoras. También se están elaborando reglamentos sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares y sobre la seguridad de las fuentes radiactivas selladas.

El Pakistán viene manteniendo los tres últimos decenios un registro nacional de fuentes radiactivas que sigue el principio "de la cuna a la sepultura". La Dirección de Reglamentación Nuclear del Pakistán mantiene una dependencia de apoyo para prestar servicios técnicos y científicos durante y después de un evento de seguridad nuclear y para brindar asesoramiento especializado sobre estas cuestiones. La dependencia cuenta con instrumentos de laboratorio, equipo, programas informáticos y apoyo especializado conexos. El Pakistán sigue participando en la Base de Datos sobre el Tráfico sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA.

El Pakistán celebra cursos periódicos de capacitación sobre protección física y seguridad radiológica en colaboración con el OIEA. Los expertos nucleares pakistaníes participan en misiones del OIEA, en particular para evaluar la infraestructura de reglamentación de los países que inician un programa de energía nuclear. El Pakistán también proporciona expertos para llevar a cabo cursos de capacitación, talleres, conferencias y seminarios a nivel internacional en las esferas de la seguridad nuclear.

En 2015, el Pakistán estableció un Laboratorio Exterior de Protección Física. El Instituto Nacional de Seguridad, que depende de la Autoridad de Reglamentación Nuclear del Pakistán, organiza periódicamente cursos y talleres de capacitación para profesionales, técnicos y administradores en las esferas de la seguridad nuclear física y tecnológica y la seguridad radiológica.

El Pakistán estableció en 2012 un moderno Centro de Excelencia sobre Seguridad Nuclear que se ha convertido en un centro regional e internacional para la capacitación sobre seguridad nuclear.

El Centro lleva a cabo cursos especializados para la Fuerza de Seguridad Nuclear especializada, centrándose en la inteligencia, el contraespionaje, el Programa de Fiabilidad Humana, el control de material, la contabilidad y la protección física de los materiales nucleares, en particular durante el transporte, y en él se han celebrado varios cursos de capacitación de ámbito nacional, regional e internacional. Se ha capacitado a más de 22.000 personas como parte de la Fuerza de Seguridad Nuclear. Además, el Centro organiza periódicamente talleres y seminarios en colaboración con el OIEA en diversas esferas relacionadas con la seguridad nuclear física y radiológica.

En 2015, el Centro organizó la reunión anual de la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en Seguridad Nuclear, a la que asistieron más de 50 participantes de 33 países. Fue la primera vez que el OIEA celebró la reunión de esta Red fuera de su sede de Viena.

El Pakistán da gran importancia al fortalecimiento de los controles fronterizos. A lo largo de los años se han adoptado diversas medidas a este respecto y, como parte de ellas, se han desplegado equipos de detección adicionales en los puntos de entrada y salida.

Asistencia y cooperación

El Pakistán considera la asistencia técnica y el fomento de la capacidad elementos clave para fomentar la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004), en particular por parte de los países en desarrollo. En reconocimiento de la importancia de este ámbito, uno de los temas principales del seminario regional de Islamabad sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) fue el papel de la asistencia y la cooperación internacionales. Este tema también se reveló como una de las esferas prioritarias en el examen exhaustivo del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) en diciembre de 2016.

A lo largo de los años, el Pakistán ha adquirido una experiencia y conocimientos especializados considerables sobre la utilización segura de la energía nuclear y sobre la aplicación de la química y la biología con fines pacíficos.

El Pakistán está dispuesto a ofrecer su asistencia a los Estados interesados y como respuesta a solicitudes concretas en los ámbitos en que ha adquirido conocimientos especializados, incluidos los vinculados a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Algunos de estos ámbitos incluyen la creación de capacidad, la asistencia técnica y la capacitación:

- Infraestructura de reglamentación en los controles de la exportación y la seguridad de los materiales nucleares y radiactivos
- Capacitación sobre el modo de determinar los productos básicos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- Capacitación para los funcionarios encargados de la concesión de licencias
- Cumplimiento interno

- Divulgación a las industrias y sensibilización pública
- Cursos académicos y especializados en el ámbito de la seguridad nuclear física y tecnológica
- Cursos de asistencia y protección y cursos sobre seguridad química relacionados con la Convención sobre las Armas Químicas

Conclusión

Las medidas y los pasos mencionados son una muestra del compromiso del Pakistán con los objetivos mundiales de no proliferación y su contribución a ellos, como Estado responsable con capacidades científicas y tecnológicas avanzadas.

El Pakistán apoya plenamente los controles eficaces para impedir el uso indebido de los artículos estratégicos con fines malintencionados. Al mismo tiempo, es necesario mantener un cuidadoso equilibrio entre los imperativos de la seguridad y las necesidades legítimas de desarrollo de los Estados, en particular los países en desarrollo.

El Pakistán tiene las credenciales y los conocimientos especializados necesarios para ser miembro de pleno derecho de los órganos internacionales de control de las exportaciones. Como primer paso, el Pakistán ha solicitado convertirse en miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y espera que el Grupo aplique unos criterios de transparencia, objetividad y no discriminación que aseguren la igualdad de trato a las solicitudes de admisión procedentes de Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, lo que fortalecería el régimen de no proliferación.
